



PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES

Razón social:
ATLETICO CENTRO HOSPITALENSE

Centro de trabajo principal:
PASAJE MILANS S/N
Hospitalet de Llobregat, L' - 08907 - Barcelona

Fecha realización:
5 julio de 2023

APROBADO POR LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA

Nombre y apellidos del firmante:
ALBERTO GONZALEZ SORIANO

Cargo del firmante:
Vicepresident

Fecha:
5 julio de 2023

Firma y sello:

Índice

Datos de identificación	3
Objeto y alcance	3
Definiciones	4
Gestión de la investigación de los accidentes laborales	5
Cómo realizar la investigación de Incidentes y accidentes leves	6
Actuación en caso de Accidentes Graves	7
Consideraciones finales	8
ANEXOS	9
Notificación de accidente	9
Investigación de accidente	11
Listado orientativo de causas de incidentes y accidentes leves	12

1. Datos de identificación

Empresa:	ATLETICO CENTRO HOSPITALENSE
CIF / NIF:	V59404467
Actividad:	Actividades de los clubes deportivos
Centro de trabajo:	PASAJE MILANS S/N Hospitalet de Llobregat, L' - 08907 Barcelona
N.º de contrato:	ASPYP/23000177/01
Referencia:	OD/01563724/06PR

2. Objeto y alcance

En relación con el contrato de referencia, ASPY Prevención ha procedido a elaborar el presente Procedimiento de Gestión de la Investigación de Incidentes y Accidentes en materia de prevención de riesgos laborales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.3 de la Ley 31/1995 de prevención de riesgos laborales.

Este Procedimiento de Gestión de la Investigación de Incidentes y Accidentes es de aplicación a todos los centros de trabajo incluidos en el contrato ASPYP/23000177/01.

El objetivo de este procedimiento es ayudar a la empresa para que pueda gestionar eficazmente la investigación de los accidentes leves e incidentes, de modo que internamente alcancen a conocer las causas que los han provocado y puedan identificar las medidas preventivas que eviten su repetición, garantizando una correcta integración de la gestión de la prevención de riesgos laborales.

El art. 16.3 de la Ley de prevención de riesgos laborales obliga al empresario a investigar los hechos que hayan producido un daño para la salud en los trabajadores, a fin de detectar las causas de estos hechos.

La investigación de accidentes se define como: "la técnica utilizada en Prevención de Riesgos Laborales para el análisis en profundidad de un accidente laboral acaecido a fin de conocer el desarrollo de los acontecimientos y determinar el por qué ha sucedido".

La investigación de un accidente pretende encontrar la causa principal desencadenante del mismo para evitar que vuelva a repetirse. En este concepto se incluyen los incidentes o cuasi-accidentes, que no implican una lesión al trabajador, pero sí la posibilidad de haberla producido, y eliminar dichas causas que en otra ocasión, en caso de materializarse, podrían generar daño personal.

De conformidad con la NTP 442 del INSST se puede realizar la investigación en línea (por parte de la empresa) en el caso de accidentes o incidentes que hayan sido calificados como leves, siendo precisa la investigación especializada (con intervención del servicio de prevención) en caso de accidentes graves, mortales o incidentes/accidentes leves de gran potencialidad lesiva.

3. Definiciones

Accidente de Trabajo: Se entiende por accidente de trabajo toda lesión corporal que el trabajador sufra con ocasión o por consecuencia del trabajo.

Tendrán consideración de accidentes de trabajo:

- Los que sufra el trabajador al ir o volver del trabajo.
- Los que sufra el trabajador con ocasión o como consecuencia del desempeño de cargos electivos de carácter sindical, así como los ocurridos al ir o volver del lugar en que se ejerciten las funciones propias de dichos cargos.
- Los ocurridos con ocasión o por consecuencia de las tareas que aun siendo distintas de las de su categoría profesional, ejecute el trabajador en cumplimiento de las órdenes del empresario o espontáneamente en interés del buen funcionamiento de la empresa.
- Los acaecidos en actos de salvamento y en otros de naturaleza análoga cuando unos y otros tengan conexión con el trabajo.
- Las enfermedades, no incluidas en la definición de enfermedad profesional, que contraiga un trabajador con motivo de la realización de su trabajo, siempre que se pruebe que la enfermedad tuvo por causa exclusiva la ejecución del mismo.

Accidente de Trabajo Grave ó Mortal: Aquel accidente de trabajo que tenga la catalogación de grave por el facultativo que rellena el parte de baja. La empresa debe informar al personal técnico asignado del Servicio de Prevención para su investigación.

Causas: Lo que genera de forma individual o en conjunto el incidente o accidente (el solo hecho de que se produzcan hace presuponer que se puede producir el incidente o accidente). Son debidas a actos inseguros o a condiciones peligrosas, debido a agentes materiales, personales, del lugar de trabajo o la organización interna de la empresa.

Enfermedad Profesional: Se entenderá como enfermedad profesional la contraída a consecuencia del trabajo ejecutado en las actividades que se especifican en el cuadro que se aprueba por las disposiciones de aplicación y que esté provocada por la acción de los elementos o sustancias que en dicho cuadro se indiquen para cada enfermedad profesional.

Incidente de Trabajo: Se entiende por incidente aquellos accidentes que no hayan ocasionado lesiones a los trabajadores expuestos, también denominados “accidentes blancos”.

4. Gestión de la investigación de los accidentes de trabajo

¿Para qué investigar?

El objetivo fundamental de toda investigación es determinar las causas preventivamente útiles del accidente, es decir, aquellas sobre las que se puede actuar.

Actuando sobre las causas inmediatas se podrá evitar que la misma situación se genere de nuevo y pueda producir un accidente análogo al anterior. Eliminando las causas más remotas, las que se refieren a deficiencias en el sistema de gestión de la prevención, se puede ayudar a prevenir también accidentes muy distintos al investigado.

¿Quién investiga?

En los casos de Incidentes o Accidentes Leves será el empresario o persona en quien delegue el que debe realizar la investigación.

La persona que realice la investigación es recomendable que disponga de formación en esta materia o contar con una formación mínima de Nivel Básico.

En los casos de accidentes graves, mortales o incidentes/accidentes leves de gran potencialidad lesiva el empresario deberá comunicarlo al Servicio de Prevención para que proceda a su investigación.

Con carácter general, para la calificación de los accidentes se toma como referencia la realizada por la Mutua de Accidentes de Trabajo en el Parte de accidente.

¿Quién debe participar y colaborar en la investigación?

En general, en la investigación del accidente debe contarse con:

- La persona accidentada.
- Su mando directo, o la persona que le dio instrucciones para realizar la tarea que hacía cuando ocurrió el accidente.
- Todas aquellas personas que estuvieran presentes en el lugar del accidente (testigos).
- Otros trabajadores que, sin ser testigos, puedan aportar datos relevantes, del tipo “cómo se hacen las cosas”, que no siempre coincide con “cómo se deben hacer”.
- Si existe, el Delegado de Prevención o representante de los trabajadores.

¿Qué investigar?

Todos los incidentes (accidentes sin lesión) y accidentes laborales deben ser investigados.

¿Cómo investigar?

Mediante entrevista con los afectados y visita al lugar del suceso.

Lo que se pretende es encontrar las causas básicas e inmediatas del incidente o accidente, y aplicar medidas para evitar su repetición.

Se recomienda establecer un árbol de causas partiendo de los resultados del Incidente y/o Accidente Leve y buscando las causas previas a las condiciones observadas, lo que permitirá conocer la raíz o raíces del incidente y establecer medidas para eliminarlas.

¿Cuándo investigar?

Cuanto antes y en el menor tiempo posible.

¿Qué hago con la Investigación?

Por un lado, en base a las medidas preventivas planteadas, establecer la planificación de las medidas preventivas y controlar su correcta aplicación.

Y por otro, archivar el documento como evidencia tanto de la realización de la investigación como de la gestión preventiva del mismo recogida en el Artículo 23 de la Ley de prevención de riesgos laborales.

5. Cómo realizar la investigación de incidentes y accidentes leves

FASE I: Análisis de lo ocurrido ¿Qué pasó?

Lo primero que se debe determinar es qué ocurrió realmente, cuáles fueron las acciones que se realizaron y cuáles las acciones preventivas significativas que no se llevaron a cabo. En resumen, establecer con precisión la secuencia cronológica de los acontecimientos.

En esta fase inicial es importante diferenciar qué actividades se realizaron de las que deberían haberse realizado.

Se puede comenzar la investigación a partir del relato de los hechos que realice la persona accidentada.

Después, preguntar a las personas que hayan presenciado el accidente, aclarando las dudas. En esta etapa lo importante es comprender qué pasó realmente, y el orden temporal en el que sucedieron los hechos.

Cuando se tenga una idea clara de lo ocurrido, póngalo por escrito. Después, en el lugar del accidente, compruebe la secuencia de los hechos y aclare las dudas que puedan surgir.

FASE II: ¿Por qué pasó?

Una vez que haya analizado lo que ocurrió, debe responder a la segunda pregunta: por qué ocurrió.

Las causas del accidente son todas las circunstancias que tuvieron que concurrir para que se produjera; generalmente hay varias causas para cada accidente, así que no se conforme con la primera que identifique.

Comience preguntándose: “¿por qué ocurrió?”. A partir de la respuesta (o respuestas), vuelva a preguntarse por qué ocurrió eso, qué tuvo que pasar para que sucediera esa causa que ya ha identificado.

Continúe ese proceso mientras obtenga respuestas o hasta que sea imposible continuar por falta de información.

En ocasiones resulta útil revisar una serie de elementos que pueden estar relacionados con el accidente:

- Equipos de trabajo, materiales, instalaciones (*condiciones materiales*).
- Condiciones personales de la persona accidentada u otras personas trabajadoras (*condiciones personales*).
- Condiciones del lugar de trabajo, accesos y zonas de tránsito, condiciones de iluminación, condiciones atmosféricas u otras (*condiciones del ambiente y lugar de trabajo*).
- Condiciones relativas a la tarea que se realizaba y a la prevención del riesgo que se ha materializado en accidente (condiciones de organización del trabajo y de la gestión de la prevención).

Cuando se identifique una causa, revise la descripción del accidente y compruebe qué más hizo falta para que sucediera cada uno de los hechos. Para esta revisión puede ser útil volver a preguntar a los compañeros de la persona accidentada, a su mando directo, testigos, etc.

En el anexo del procedimiento se incluye una tabla orientativa sobre posibles causas de accidente, que puede resultar de ayuda.

FASE III: ¿Cómo evitarlo?

Una vez conocidas las causas del accidente, el siguiente paso es responder a la cuestión de cómo evitar que vuelvan a repetirse en el futuro.

Como ya se ha dicho, debe identificar las causas preventivamente útiles, es decir, aquellas sobre las que sea posible actuar, y determinar las correspondientes medidas preventivas.

Entre estas actividades puede estar la información y el adiestramiento de las personas trabajadoras que resulten afectadas.

Casi siempre estas causas coincidirán con ausencias o deficiencias de medidas de control apropiadas para el riesgo en cuestión.

De ahí la íntima conexión existente entre los factores de riesgo que trata de identificar la evaluación de riesgos y las causas de los accidentes.

Si las causas del accidente que se determinan en la investigación de accidentes, no están reflejadas como factores de riesgo en el informe de Evaluación de Riesgos, habrá que actualizar el informe para incluirlas y planificar después las medidas preventivas necesarias para su eliminación.

En este caso el empresario deberá informar al Técnico asignado por ASPY Prevención, para actualizar el informe de Evaluación de Riesgos.

Asimismo, la empresa deberá incorporar en la planificación preventiva las medidas preventivas que se han previsto, concretando el responsable de llevarlas a cabo, el plazo previsto y los medios (económicos y humanos) que sean necesarios.

6. Actuación en caso de Accidentes Graves o Mortales

La empresa deberá notificar al técnico asignado por ASPY Prevención, cualquier accidente considerado grave o mortal, o los incidentes/accidentes leves de gran potencialidad lesiva, para realizar la investigación.

La falta de comunicación por parte de la empresa de estos casos exonerará de responsabilidad a ASPY Prevención, quién no podrá efectuar la investigación con fechas retroactivas.

Con carácter general, para la calificación de los accidentes se toma como referencia la realizada por la Mutua de Accidentes de Trabajo en el Parte de accidente.

7. Consideraciones finales

Con el objeto de dar cumplimiento al derecho de información, consulta y participación de las personas trabajadoras, el empresario o la persona en quien éste delegue, deberá poner en conocimiento de los delegados de prevención o, en su defecto, de los representantes de las personas trabajadoras, el contenido del presente documento.

Es preciso la asunción y el impulso por parte de la alta dirección de la empresa, de la prevención integrada como modelo de organización.

Se recuerda que ASPY Prevención, como servicio de prevención ajeno, es un órgano consultor, de apoyo y asesoramiento, que se responsabiliza de la realización de unas actividades determinadas, para que "a posteriori" la empresa pueda gestionar correctamente la prevención de riesgos laborales.

El objetivo debe consistir en conseguir la asunción de responsabilidades en prevención de riesgos laborales por parte de todas las personas trabajadoras de la empresa, de acuerdo con su nivel jerárquico, en base al estímulo permanente y asesoramiento constante de la alta dirección de la empresa.

El informe ha sido elaborado por las personas indicadas a continuación:

YOLANDA RECIO ORTIZ
Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales

Fecha: 5 julio de 2023

ANEXOS

Notificación de accidente

Empresa: ATLETICO CENTRO HOSPITALENSE

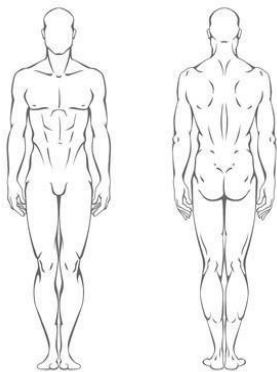
Vigente desde: 1/1/2023

Fecha de última revisión: 5 julio de 2023

NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTE

Sección:	Fecha:	Hora del Trab. (1-8):	Hora del día:
Nombre del lesionado:			
Edad:	años		
Puesto de trabajo:			
Tiempo en puesto de trabajo:			

Lesión: Indicar zona/s de lesión. En caso de accidente en las manos, indicar el dedo lesionado.



Cabeza y cara	
Ojos	
Tórax	
Brazos y hombros	
Espalda en total	
Vientre	
Antebrazo y codos	
Manos y muñecas	
Dedos de las manos	
Muslos	
Piernas y rodillas	
Pies y tobillos	
Dedos de los pies	
Otras	

Izquierda

Derecha

Trabajo que realizaba:

Breve descripción de las lesiones:

Daños materiales:	
Testigos presenciales:	Notificación realizada por:
¿Fue trasladado al centro médico? Sí / No	¿Se cumplimentó parte de asistencia médica? Sí / No (Anexar parte)
¿Causó baja? Sí / No	Fecha:

Instrucciones para su cumplimentación:

- Todas las personas trabajadoras tienen el deber de comunicar al responsable la ocurrencia de un accidente.
- La cumplimentación de la notificación del accidente es responsabilidad de la persona directamente implicada en el acontecimiento, o los testigos si debido a las lesiones, al afectado le es imposible su cumplimentación.
- El responsable iniciará el análisis del suceso para evitar que se repita. La información obtenida y las conclusiones quedarán registradas en el informe de investigación del accidente.

Investigación de accidente

Empresa: ATLETICO CENTRO HOSPITALENSE	
Vigente desde: 1/1/2023	Fecha de última revisión: 5 julio de 2023

INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTE

Sección:	Fecha:	Hora del Trab. (1-8):	Hora del día:
	Nombre de la persona lesionada:		
	Edad: años	Puesto de trabajo:	Tiempo de puesto de trabajo:

Lesión:

DESCRIPCIÓN:

Describir claramente cómo sucedió el accidente.
Adjuntar gráfico del accidente para los de circulación (no "in itinere").

ANÁLISIS DE CAUSAS

ACTO/CONDICIONES DETECTADAS

RIESGO IDENTIFICADO

PREVENCIÓN:	PLAZO:	RESPONSABLE:
¿Qué medida/s o acción/es se han adoptado para evitar la repetición?		

ORGANIZACIÓN Y CONTROL:	Nombre y apellidos:	Fecha:	Firma:
Investigado por:			
Revisado por:			

Listado orientativo de causas de incidentes y accidentes leves

CAUSAS INMEDIATAS

Actos inseguros

- Usar herramientas, equipos o materiales de manera inadecuada.
- Usar herramientas, equipos o materiales defectuosos.
- Operar equipos sin autorización.
- Operar a velocidad inadecuada.
- No señalizar o advertir.
- No asegurar adecuadamente.
- Realizar tareas de mantenimiento sin bloquear las fuentes de energía de los equipos.
- Poner fuera de servicio o eliminar los dispositivos de seguridad.
- No usar los EPI (equipos de protección individual) o emplearlos inadecuadamente.
- Almacenar de manera inadecuada.
- Manipular manualmente cargas excesivas o a ritmo elevado.
- Manipular, manual o mecánicamente, objetos de forma incorrecta.
- Adoptar una postura inadecuada.
- Mantener la misma postura por un tiempo excesivo.
- Trabajar bajo la influencia del alcohol u otras drogas.

Condiciones peligrosas

- Protecciones y resguardos inexistentes o inadecuados.
- Equipos de protección inexistentes o inadecuados.
- Espacio insuficiente para desenvolverse.
- Sistemas de advertencia inexistentes o inadecuados.
- Peligro de explosión o incendio.
- Orden y limpieza deficientes en el lugar de trabajo.
- Condiciones relacionadas con agentes químicos peligrosos: gases, polvos, humos metálicos, vapores.
- Condiciones relacionadas con el ruido.
- Condiciones relacionadas con las radiaciones.
- Exposición a temperaturas altas o bajas.
- Iluminación inadecuada.
- Ventilación inadecuada.

CAUSAS BÁSICAS

Factores personales

- Capacidad inadecuada.
- Falta de conocimiento sobre los riesgos.
- Falta de cualificación para la tarea.
- Falta de experiencia.
- Tensión física/mental excesiva.
- Fatiga física/mental.
- Motivación inadecuada.
- Incumplimiento de órdenes expresas.

Factores de trabajo

- Diseño inadecuado del puesto o de la tarea.
- Supervisión insuficiente o inadecuada de los trabajadores.
- Instrucciones de trabajo inexistentes o inadecuadas.
- Mantenimiento inadecuado de equipos o instalaciones.
- Herramientas, equipos y materiales inadecuados.